



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DESPACHO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2272 DEL 18 DE AGOSTO DE 2006**

Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006 por medio de la cual se decidió la licitación No.2/06 MDN-DGSM-HOMIC, cuyo objeto es la adquisición suministro y distribución a nivel Nacional de medicamentos de uso ambulatorio y hospitalarios con destino al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Hospital Militar Central

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y  
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 352 de 1997, el decreto 1795 de 2000 y la Resolución No.168 del 24 de febrero de 2006 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006 efectuó la adjudicación de la licitación No.2/06 MDN-DGSM-HOMIC, cuyo objeto es la adquisición suministro y distribución a nivel Nacional de medicamentos de uso ambulatorio y hospitalarios con destino al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Hospital Militar Central.

Que por error de digitación en el acto administrativo contentivo de la adjudicación, para el ítem 722 SULFACETAMIDA SODICA, se indicó como empresa adjudicataria la firma CORPAUL, siendo lo correcto la firma LA SANTE.

Que la firma CORPAUL para el ítem 722, no cumplió con la muestra presentada, en la medida en que correspondía a una presentación de 5 ml y el pliego de condiciones exigía de 15 ml.

Que la empresa CORPAUL mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2006, manifestó al Ministerio lo siguiente:

*“De acuerdo a la adjudicación de medicamentos de la licitación pública No. 01-06 y la revisión por parte del departamento jurídico encontramos que le ítem 722 adjudicado por ustedes a nuestro laboratorio no corresponde a la presentación ofertada por nosotros. La presentación ofrecida es de 5 ml y la solicitada por ustedes es de 15 ml”.*

Por la cual se corrige un yerro en la resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006-----

Que por error de digitación en el acto administrativo contentivo de la adjudicación, para el ítem 720 **SUCRALFATO SUSP FRASCO X 200 ml**, se indicó como empresa adjudicataria la firma CARLON, siendo lo correcto la firma MERCK S.A.

Que la empresa CARLON para el ítem 720, no cumplió con la muestra presentada por cuanto esta correspondía a una presentación de 120 ml y el pliego de condiciones exigía de 200 ml.

Que la empresa CARLON mediante comunicación recibida el 12 de julio de 2006, manifestó al Ministerio lo siguiente:

*“La licitación que la empresa CARLON S.A. presentó con el producto SUCRALFATO SUSPENSION 1g/5ml frascos por 120mL, se estableció ofrecer más cantidades que se solicitaban su conversión en mililitros se estaría cumpliendo con la necesidad que el Ministerio de Defensa está requiriendo”.*

Que por error de digitación en el acto administrativo contentivo, para el ítem 308 ERITROMICINA LOCION 2%, indicó como empresa adjudicataria a la firma SCANDINAVIA PHARMA, siendo lo correcto la declaratoria de desierta del ítem, por cuanto las firmas proponentes, es decir, SCANDINAVIA PHARMA y TECNOQUIMICAS no cumplieron con la presentación exigida en el pliego de condiciones por cuanto la muestra era de 60 ml y el pliego de condiciones exigía de 30 ml.

Que la empresa SCANDINAVIA PHARMA mediante comunicación de fecha 8 de agosto de 2006, manifestó al Ministerio lo siguiente:

*“Incluimos en la propuesta para el ítem 308 (ERITROMICINA LOCION 2%) nuestro producto BONAC LOCION por 60ml aunque en el pliego de condiciones requerían frascos por 30ml.*

*En la resolución de adjudicación el Ministerio nos favoreció con el producto ofrecido para este ítem, es decir ERITROMICINA LOCION FRASCO por 30ml; por tanto solicitamos la corrección a que haya lugar para evitar inconvenientes en el momento de recibir el producto en los diferentes puntos del país”.*

Que en el informe de evaluación trasladado a los proponentes a través del oficio de fecha 20 de junio de 2006 y que estuvo a su disposición hasta el 28 de junio del mismo año, se puede inferir en la verificación de las muestras, que las firmas adjudicatarias de los ítem 720 SUCRALFATO SUSP FRASCO X 200 ml y 722 SULFACETAMIDA SODICA, son las compañías LA SANTE y MERCK S.A., lo cual no quedó establecido así en el acto de adjudicación, por error involuntario en la transcripción de los nombres de las compañías adjudicatarias.

Que este Ministerio considera conveniente aplicar lo previsto en el artículo 45 de la Ley 4 de 1913 que establece que: *“Los yerrores caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.”*

Por la cual se corrige un yerro en la resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006-----

Que las correcciones, conforme a lo enunciado en las consideraciones anteriores, no modifica el sentido de la decisión original en la medida en que la evaluación de la muestra presentada se efectuó desde el comienzo de conformidad con la exigencia del pliego de condiciones. Es así como las empresas, lo han manifestado al Ministerio a través de los oficios antes transcritos, considerando que por error involuntario de la administración, el nombre de las compañías que representan fueron incluidas como adjudicatarias. Por lo tanto se cumple con la intención del legislador que autoriza la corrección, en la medida en que los efectos jurídicos generados inicialmente por el Acto Administrativo se mantienen.

Que la intención del legislador en el sentido antes manifestado, se confirma desde la expedición de la Ley 4 de 1913, específicamente en lo regulado por su artículo 45 antes transcrito, cuando se prevé la obligatoriedad de corregir los yerros caligráficos o tipográficos.

Que por lo anterior no se requiere el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular o beneficiario del Acto Administrativo, esto confirmado por la utilización de la palabra "siempre" en el inciso tercero del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo que hace posible la corrección de simples errores aritméticos o de hecho, en cualquier evento en que se den las condiciones por el previstas para que ello sea posible jurídicamente.

Que de conformidad con lo antes expuesto, el Ministro de Defensa Nacional, el Director General de Sanidad Militar y el Director del Hospital Militar Central,

#### RESUELVEN:

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir un yerro en el artículo primero de la Resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006 que efectuó la adjudicación de la licitación No. 02/06- RO – MDN-DGSM-HOMIC, en el ítem 308 ERITROMICINA LOC 2%, ítem 720 SUCRALFATO SUSP FRASCO X 200 ml e ítem 722 SULFACETAMIDA SODICA FRASCO X 15 ML los cuales quedarán así:

#### ITEM 308

NUMERO Y OFERENTE	ITEM	DESCRIPCION	VALORES TOTALES
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	212	Clobetasol Propionato	\$ 7.910.400,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	256	Desonida	\$ 13.702.950,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	307	Eritromicina	\$ 31.908.000,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	443	Insulina Humana N/C	\$ 68.058.000,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	484	Latanoprost	\$ 58.370.000,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	562	Minociclina	\$ 75.788.000,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	596	Nitazoxanida	\$ 8.305.000,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	656	Poliacrilico Acido	\$ 49.392.500,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	687	Retinoico Acido	\$ 19.537.500,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	693	Risperidona	\$ 124.598.000,00
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	748	Timolol + Dorzolamida	\$ 52.302.000,00

Por la cual se corrige un yerro en la resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006-----

NUMERO Y OFERENTE	ITEM	DESCRIPCION	VALORES TOTALES
54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA	780	Urea 10%	\$ 86.923.440,00
<b>Total 54 SCANDINAVIA PHARMA LTDA</b>			<b>\$ 596.795.790,00</b>

**ITEM 720**

NUMERO Y OFERENTE	ITEM	DESCRIPCION	VALORES TOTALES
63 MERCK S.A.	51	ALOPURINOL	\$ 10.008.450,00
63 MERCK S.A.	295	DOXAZOCINA	\$ 14.518.200,00
63 MERCK S.A.	697	SACCHAROMYCES BOULARDI	\$ 91.120.200,00
63 MERCK S.A.	720	SUCRALFATE	\$ 127.200.000,00
<b>Total 63 MERCK S.A.</b>			<b>\$ 242.846.850,00</b>

NUMERO Y OFERENTE	ITEM	DESCRIPCION	VALORES TOTALES
35 CARLON	268	DICLOFENACO	\$ 40.760.640,00
35 CARLON	598	NITROFURANTOINA	\$ 18.492.636,00
35 CARLON	820	VITAMINA K1 (FITOMENADIONA)	\$ 901.000,00
<b>Total 35 CARLON</b>			<b>\$ 60.154.276,00</b>

**ITEM 722**

NUMERO Y OFERENTE	ITEM	DESCRIPCION	VALORES TOTALES
05 LA SANTE	21	ACICLOVIR	\$ 8.314.516,00
05 LA SANTE	44	ALENDRONATO	\$ 16.800.210,00
05 LA SANTE	70	AMITRIPTILINA HCI	\$ 4.576.586,00
05 LA SANTE	75	AMOXICILINA	\$ 54.617.472,00
05 LA SANTE	80	AMPICILINA	\$ 13.742.640,00
05 LA SANTE	83	AMPICILINA+SULBACTAM	\$ 65.058.645,00
05 LA SANTE	84	AMPICILINA+SULBACTAM	\$ 25.854.080,00
05 LA SANTE	102	AZITROMICINA	\$ 74.693.885,00
05 LA SANTE	159	CEFALEXINA	\$ 70.211.700,00
05 LA SANTE	220	CLOPIDOGREL	\$ 144.636.480,00
05 LA SANTE	250	DEFLAZACORT	\$ 11.376.450,00
05 LA SANTE	287	DIPIRONA	\$ 31.219.440,00
05 LA SANTE	396	GLUCOSAMINA	\$ 118.269.760,00
05 LA SANTE	425	HIOSCINA BUTIL BROMURO+PARACETAMOL	\$ 20.452.428,00
05 LA SANTE	571	MONTELUKAST	\$ 21.671.650,00
05 LA SANTE	572	MONTELUKAST	\$ 56.058.900,00
05 LA SANTE	704	SERTRALINA	\$ 15.564.330,00
05 LA SANTE	722	SULFACETAMIDA SODICA	\$ 8.812.800,00
<b>Total 05 LA SANTE</b>			<b>\$ 761.931.972,00</b>

NUMERO Y OFERENTE	ITEM	DESCRIPCION	VALORES TOTALES
55 CORPAUL	36	AGUA DESTILADA	\$ 30.707.755,00
55 CORPAUL	61	AMIKACINA	\$ 2.375.500,00
55 CORPAUL	262	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA	\$ 14.444.175,00
55 CORPAUL	264	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA	\$ 10.094.976,00
55 CORPAUL	265	DEXTROSA EN SOLUCION SALINA	\$ 12.565.230,00
55 CORPAUL	301	ELEMENTOS TRAZA	\$ 2.342.500,00
55 CORPAUL	518	MANITOL	\$ 1.422.125,00
55 CORPAUL	710	SOLUCION DE GLICINA PARA IRRIGACION	\$ 25.212.000,00
55 CORPAUL	711	SOLUCION DE RINGER	\$ 4.509.010,00
<b>Total 55 CORPAUL</b>			<b>\$ 103.673.271,00</b>

<b>TOTAL GENERAL ADJUDICADO</b>			<b>\$ 20.978.349.394,10</b>
---------------------------------	--	--	-----------------------------

**ARTICULO SEGUNDO:** Corregir el yerro en el artículo segundo de la Resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006 que efectuó la adjudicación de la licitación No. 02/06- RO - MDN-DGSM-HOMIC, en el sentido de incluir dentro del listado de los ítem desiertos el ítem 308 ERITROMICINA LOC 2%.

Por la cual se corrige un yerro en la resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006-----

**ARTICULO TERCERO:** Corregir el yerro en el ANEXO 1 de la Resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006, en el ítem 308 ERITROMICINA LOC 2%, ítem 720 SUCRALFATO SUSP FRASCO X 200 ml e ítem 722 SULFACETAMIDA SODICA FRASCO X 15 ML el cual quedará como se expresa en el ANEXO 1 que hace parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente la presente resolución a los representantes legales de las firmas adjudicatarias, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibidem.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

JUAN MANUEL SANTOS C.

Ministro de Defensa Nacional

**POR LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

Brigadier General HECTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN

Director General de Sanidad Militar

**POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Coronel NOHORA INES RODRÍGUEZ GUERRERO

Por la cual se corrige un yerro en la resolución No.1661 de fecha 12 de julio de 2006-----

Directora del Hospital Militar Central (E)